

## **SESIÓN ORDINARIA 306-2006**

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 16 de enero del dos mil seis, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

#### **REGIDORES PROPIETARIOS**

### JOSÉ FCO. GARITA VÍLCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

Señor Víctor Alfaro Ulate Señora Ana Beatriz Rojas Avilés Señor Elí Gerardo Jiménez Arias Señora Adriana Aguilar Sánchez Señor Nelson Rivas Solís

Señora Lilliana González González Señora Luz Marina Ocampo Alfaro Señor Juan Carlos Piedra Guzmán

#### **REGIDORES SUPLENTES**

Señor Luis Fernando Rodríguez Bolaños Señora Maribel Quesada Fonseca

Señora Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señora María Elizabeth Garro Fernández
Señora Hilda Marta Murillo Chacón

Señora María del Carmen Álvarez Bogantes

Señora Priscilla Salas Salguero Señor Juan Carlos Rodríguez Arce

## **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Señora Hilda María Barquero Vargas Distrito Primero Señora María Magda Quirós Picado Distrito Segundo Señor Albino Esquivel Vargas Distrito Tercero Señor José Alberto Calderón Uriarte Distrito Cuarto Señor Rafael Barboza Tenorio Distrito Quinto

## **SÍNDICOS SUPLENTES**

SeñorCelín Lépiz ChacónDistrito PrimeroSeñoraMayra Mayela Salas AriasDistrito TerceroSeñoraMayra Mora MontoyaDistrito CuartoSeñoraGuiselle Mora PadillaDistrito Quinto

#### **ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIA CONCEJO**

MSc. Rocío León Dobles Alcalde Municipal

Señora Jenny Morera Jiménez Secretaria Concejo Municipal a.i.

### **REGIDORES Y SÍNDICOS EN COMISIÓN**

Señor Vinicio Vargas Moreira Síndico Propietario

# **ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

## **ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS**

1. Sesión Nº 304-06 del 05 de enero del 2006

// LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN 304-06, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

2. Sesión Nº 305-06 del 11 de enero del 2006

// LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN 305-06, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

## ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA

1. MSc. Rocío León Dobles – Alcaldes Municipal a.i. Asunto: Remite copia del documento DAJ-015-06 respecto a solicitud de la Sra. Maricel Hernández Lobo, a efecto de que se le declare la "prescripción" de una deuda que tiene con este municipio. AMH-0025-2006.

// // LA PRESIDENCIA SEÑALA QUE COMO RESPUESTA A LA SEÑORA MARICEL HERNÁNDEZ, SE LE ENVÍE UNA COPIA DE DICHO DOCUMENTO. ASIMISMO INDICA QUE EL DOCUMENTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO.

2. Licda. Mª Isabel Sáenz Soto – Directora Asuntos Jurídicos Asunto: Criterio referente a informe presentado por el Sr. Santiago Avellán Flores, Presidente del Comité Cantonal de Deportes, respecto a cheques girados de la empresa Camisetas Teke Heredia Costa Rica S.A. DAJ-931-2005.

A continuación se transcribe parte del documento:

(...) "Artículo 9.- Fondos Públicos. Fondos públicos son los recursos, valores, bienes y derechos propiedad del Estado, de órganos, de empresas o de entes públicos"

De conformidad con el concepto aludido, los recursos que pertenecen a los comités cantonales de deportes y recreación, evidentemente son **fondos públicos.** 

Recordemos como se dijo en líneas atrás, que los comités cantonales son órganos de las municipalidades. De allí que, los recursos, valores, bienes y derechos de propiedad de los referidos comités son fondos públicos, lo que lógicamente significa que todos los dineros que perciban éstos órganos, ya sean producto de la subvención establecida en el artículo 170 del Código Municipal, o por cualquier otra causa, se encuentran ineludiblemente sujetos a la fiscalización de las auditorías internas de las municipalidades, fiscalización que obviamente incluye también el uso o la forma en que se disponen esos fondos públicos por parte del comité cantonal.

Por tales razones, los argumentos esgrimidos por el señor Santiago Avellán Flores, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, resultan manifiestamente **improcedentes.** 

Como se indicó anteriormente, la fiscalización de la Auditoría Interna Municipal incluye los actos bajo los cuales el comité dispone de los fondos públicos que administra o que son de su propiedad.

De esta manera, alegar que una vez pagada cierta cantidad de dinero a una empresa proveedora (como es el caso de la empresa Camistas Teke Heredia Costa Rica S.A., SPORTEK), en virtud de obligaciones contraídas por el comité, esos dineros dejan de ser fondos públicos, y por lo tanto inhibe la potestad de fiscalización de la Auditoría Interna, es un absurdo legal, máxime cuando esa empresa realza un descuento a monto a pagar, descuento que opera a favor del comité y por ende, debe regresar a sus arcas.

Efectivamente, si el comité cantonal de deportes debía pagar x suma de dinero por la compra de uniformes deportivos a la empresa SPORTEK o en general cualquier otra empresa y resulta que el pago es menor, producto de un descuento aplicado, es lógico concluir que esos remanentes que se generan por el descuento, pertenecen al comité y como tal siguen siendo fondos públicos, sujetos a la total fiscalización de la Auditoría Interna.

Igualmente, y por la misma razón de administrar fondos públicos, debe quedar enfáticamente claro que cualquier donación, convenio, contrato u obligación que realice el Comité, también se encuentra sujeto a la fiscalización de la Auditoría Interna Municipal.

Es importante aclarar, que contrario a lo alegado por el señor Avellán Flores, la Auditoría Interna Municipal no pretende fiscalizar las actuaciones propias de la empresa SPORTEK o de cualquier otra, pues legalmente no le está permitido, pero dicha Auditoría si puede, jurídicamente, fiscalizar cualquier aporte económico, donación o beneficio patrimonial otorgado por una empresa privada al Comité.

En consecuencia, a criterio de esta Dirección, debe el Concejo Municipal **rechazar** los argumentos presentados por el señor Avellán Flores y ordenársele en su calidad de presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, órgano público adscrito a esta Municipalidad, que permita y facilite toda la documentación e información que requiera la Auditoría Interna Municipal para la adecuada fiscalización del manejo, administración y disposición de los fondos públicos de ese comité.

#### // SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- 1. APROBAR EL INFORME DAJ-931-2005 SUSCRITO POR LA LICDA. ISABEL SÁENZ, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS. EN CONSECUENCIA SE RECHAZAN LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR EL SEÑOR AVELLÁN FLORES Y SE LE ORDENA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA, ÓRGANO PÚBLICO ADSCRITO A ESTA MUNICIPALIDAD, QUE PERMITA Y FACILITE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE REQUIERA LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL, PARA LA ADECUADA FISCALIZACIÓN DEL MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS DE ESE COMITÉ. Los regidores Adriana Aguilar y Elí Jiménez votan negativamente.
- 3. Lic. Fabián Núñez Castrillo Abogado Asunto: Criterio respecto a informe presentado por las regidoras Hilda Murillo y Luz Marina Ocampo referente a la Fundación Satyuga. DAJ-33-06.

#### Texto del documento:

De conformidad a la documentación enviada a esta Dirección, sin número de oficio (de fecha 21 de diciembre de 2005), en la que se adjunta copia de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Nº 299-2005, artículo v del 12 de diciembre de 2005 (oficio SCM-1525-05), en donde el Concejo Municipal conoció informe presentado por las regidoras Hilda Murillo y Luz Marina Ocampo, referente a la Fundación Satyuga para los Estudios Psicológicos y Espirituales, y con la debida autorización de al Licda. Mª Isabel Sáenz Soto, procedo a indicarle lo siguiente:

Según se observa en memorial presentado ante la Secretaría Municipal el 13 de octubre de 2005, el señor Robert Mark Shubow, apoderado general de la Fundación Satyuga para los Estudiso Psicológicos y Espirituales, solicitó al Concejo Municipal el nombramiento de la señora Tamara Bodowski Palma, vecina de San Rafael de Escazú, como representante de esta Municipalidad ante esa fundación.

En este sentido, es preciso mencionar que conforme al artículo 1 de la Ley de Fundaciones (Ley Nº 5338 del 28 de agosto de 1973), se reconoce personalidad jurídica propia de las fundaciones, como entes privados de utilidad pública, siempre que se establezcan sin fines de lucro y con el objeto de realizar o ayudar a realizar, mediante el destino de un patrimonio, actividades educativas, benéficas, artísticas o literarias, científicas, y en general todas aquellas que signifiquen bienestar social.

Asimismo, el numeral 11 ibídem establece que si el fundador designa sólo un director, la Junta Administrativa de la fundación quedará integrada por tres personas; si designa a tres, el número de directores será de cinco, pero que en ambos casos, los dos miembros que completarán la Junta Administrativa serán designados uno por el Poder Ejecutivo y el otro por la Municipalidad del cantón en donde tenga su domicilio la fundación.

Claro lo anterior, es menester subrayar que según se indica en el informe suscrito por las regidoras Murillo y Ocampo, así como en copia aportada de la escritura de constitución de la fundación gestionante, ésta persigue en sí un fin de bienestar social, sin fines de lucro, consistente en el fortalecimiento psicológico y espiritual del ser humano, a través de una relación directa y constante con la naturaleza y el entorno que nos rodea, buscando con eso una mejor calidad de vida, a tener paz mental y desarrollo a nivel personal y familiar.

Sin embargo, a pesar de que esa fundación aparece registralmente domiciliada en el Cantón Central de Heredia, específicamente en La Aurora, Zona Franca Ultrapark, al misma desarrolla sus funciones y actividades en el cantón de **Escazú**, San José.

Bajo esta perspectiva, téngase presente que al amparo de los numerales 169 de la Constitución Política y 1 y 3 del Código Municipal, la competencia y obligaciones de este Municipio se circunscriben al resguardo, administración y promoción de los **intereses públicos y locales**, es decir, de la jurisdicción del Cantón Central de Heredia.

Por tal motivo, si la Fundación Satyuga para los Estudios Psicológicos y Espirituales **no** desarrolla sus funciones y actividades dentro del Cantón Central de Heredia, tal y como se menciona en el informe en cuestión, ésta Dirección **no aprecia fundamento alguno para que la Municipalidad designe un representante en la Junta Administrativa de la misma.** 

En efecto, al realizar la fundación sus funciones en otro cantón, concretamente en Escazú, ello significa que la población herediana no es la que primordialmente se ve beneficiada con sus fines y objetivos, situación que sería entonces incompatible con la normativa constitucional y legal supra citada.

Además de lo anterior, nótese inclusive que la persona que pretende la fundación gestionante sea designada por esta Municipalidad como miembro de su junta administrativa, es residente del cantón de Escazú, lo cual igualmente no resulta representativo de los intereses públicos locales del Cantón Central de Heredia.

En consecuencia, y con base a la documentación aportada, se recomienda al Concejo Municipal **rechazar** la solicitud de nombramiento efectuado por el señor Robert Mark Shubow, apoderado de la Fundación Satyuga para los Estudios Psicológicos y Espirituales.

// SE ACUERDA POR MAYORÍA Y EN FIRME: CON BASE AL CRITERIO EXTERNADO POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE ESTA MUNICIPALIDAD, DENEGAR LA SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO EFECTUADO POR EL SEÑOR ROBERT MARK SHUBOW, APODERADO DE L AFUNDACIÓN SATYUGA PARA LOS ESTUDIOS PSICOLÓGICOS Y ESPIRITUALES, EN VISTA DE QUE LA FUNDACIÓN REALIZA SUS FUNCIONES EN OTRO CANTÓN, ADEMÁS LA PERSONA QUE PRETENDE ES ROESIDENTE DEL CANTÓN DE ESCAZÚ. La regidora Luz Marina Ocampo vota negativamente.

## **ALT.:** SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el Orden del Día para conocer lo siguiente:

- 1. Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio. Excepción de prescripción, falta de derecho y nulidad absoluta, presentado por Mario Arguedas, Isabel Badilla, Enrique Cordero, Ronadl Villalobos y Rubén Cerdas, contra el acuerdo de la Sesión Ordinaria Nº 300-2005, artículo IV.
- 2. Dejar como Asunto Entrado Informe Comisión Especial "Compra inmueble costado norte del Parque y el Fortín, y se conoce el próximo jueves.
- 3. Declarar en Comisión a Vinicio Vargas, Síndico
- 4. Convocatoria a Sesión Extraordinaria el jueves 19 de enero del 2006

PUNTO 1: Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio. Excepción de prescripción, falta de derecho y nulidad absoluta, presentado por Mario Arguedas, Isabel Badilla, Enrique Cordero, Ronald Villalobos y Rubén Cerdas contra el acuerdo de la Sesión Ordinaria Nº 300-2005, artículo IV.

## // LA PRESIDENCIA REMITE EL DOCUMENTO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE SOLICITE UN CRITERIO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

PUNTO 2: Dejar como Asunto Entrado Informe Comisión Especial "Compra inmueble costado norte del Parque y el Fortín y se conoce el próximo jueves.

PUNTO 3: Declarar en Comisión a Vinicio Vargas, Síndico

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: DECLARAR EN COMISIÓN AL SÍNDICO VINICIO VARGAS MOREIRA, YA QUE DEBE ASISTIR A UNA REUNIÓN EL DÍA 16 DE ENERO A LAS 7 P.M., SEGÚN NOTA QUE ENVÍA EL SEÑOR MILTON NAVARRETE N., COORDINADOR JUNTA DE VECINOS DE B° SAN ISIDRO, MERCEDES NORTE.

PUNTO 4: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el jueves 19 de enero del 2006

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL DÍA JUEVES 19 DE ENERO DEL 2006, PARA CONOCER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO SIGUIENTE:

**"ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

#### ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

- 2. Luis Gámez Empresa de Servicios Públicos de Heredia Asunto: Pago de servicios ambientales para Proyecto Bosque de la Hoja.

#### ARTÍCULO III: ANÁLISIS DE INFORMES

Informe Comisión Especial
 Asunto: Negociar compra de inmueble situado en el costado norte del parque y el fortín"

# DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

## **COMISIÓN DE OBRAS**

Ing. Randall Van Patten, Dpto. Aprobaciones DEHC. Solicitud de Audiencia para la presentación de las medidas de mitigación del desfogue pluvial del proyecto **ARBOLEDA DE ASTURIAS.** 

## SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

José Antonio Moya Córdoba. Solicitud para poner un puesto de tiliches junto a la bodega del Hospital de Heredia.

## **ALCALDÍA MUNICIPAL**

Dr. Allis Sellek Rodríguez – Presidente Asoc. CEDCAS de Los Lagos. Solicitud para que se repare tramo de calle que se encuentra en pésimas condiciones, y es la entrada de emergencias de la clínica.

Elena Alvarado Rodríguez, Urb. San Fernando. Solicitud para que se limpie parte de la zona frente al cauce y construcción del muro de gaviones en San Fernando para evitar que los árboles de guarumo y otros, que están falseados, causen algún problema.

#### CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Godofredo Castro C., Director Operativo. Gira instrucciones al señor José Rubén Cerdas, Encargado de Vías de Comunicación, para que se proceda inspeccionar, valorar y programar la disponibilidad de mezcla para reparar varios tramos de la calle que se encuentra cerca de la escuela de Guararí. Copia para el Concejo Municipal. OPR-1047-2005.

Ing. Godofredo Castro C., Director Operativo. Remite informe al señor Alcalde Municipal presentado por el Dpto. de Ingeniería en el cual se detallan las obras a realizar en el Edificio del Palacio Municipal. Copia para el Concejo Municipal. OPR-1012-2005.

Ing. Godofredo Castro C., Director Operativo. Solicita al Ingeniero Municipal coordinar con la Comisión de Obras el estado actual de la calle en Urbanización El Progreso. Copia para el Concejo Municipal. OPR-1040-2005.

Oscar Fonseca Montoya — Tribunal Supremo de Elecciones. Notificación respecto a consulta formulada por el señor Marco Torres Madrigal, regidor propietario de la Municipalidad de Puntarenas, acerca de si el señor Luis Matarrita Medina es síndico de esa Municipalidad y sobre la utilización de las instalaciones de esa Municipalidad para realizar actividades políticas. Copia para el Concejo Municipal.

Lic. Juan José Echeverría Alfaro – Presidente Ejecutivo IFAM. Invitación a participar al homenaje que se realizará al insigne ciudadano Ex – Vicepresidente de la República, señor Jorge Manuel Dengo Obregón, el día 9 de febrero a las 3 p.m. Confirmar asistencia.

Ana Patricia Murillo Delgado – Secretaria Concejo Municipal de Belén. Agradecimiento al Concejo Municipal por el acuerdo tomado, en el sentido de brindar apoyo al Proyecto de Ley para el Traspaso del Balneario de Ojo de Agua a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. **Exp. Nº SCM-403**.-

### **ASUNTO ENTRADO**

Proyecto de Reglamento del Mercado Municipal de Heredia.
Proyecto de Reglamento de Funcionamiento de Restaurantes
Proyecto de Reglamento de Casino
Proyecto de Reglamento de Arreglos de Pago
☼ Informe Comisión de Obras № 23

LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN AL SER LAS DIECINUEVE HORAS QUINCE MINUTOS.

FRANCISCO GARITA VÍLCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

JENNY MORERA JIMÉNEZ SECRETARIA CONCEJO A.I.

nrg/jmj/sjm.